



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 105-2018-CO-UNAAT

Tarma, 19 de setiembre de 2018

### VISTO,

El Oficio N° 088-2018-UNAAT/VP Acad., de fecha 04 de setiembre de 2018, el Acuerdo de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de setiembre de 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, al respecto de las funciones de la Comisión Organizadora, en el Artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se establece que: *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, [...] Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*, normativa concordante con lo estipulado en el inciso **b)** del numeral 6.1.3 del artículo VI de la Norma Técnica antes mencionada;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 018-2018-CO-UNAAT, de fecha 05 de febrero de 2018, se **APROBÓ**, el *REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA* que consta de IX Capítulos, 60 Artículos, 06 Disposiciones Transitorias y 03 Anexos;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 083-2018-CO-UNAAT, de fecha 26 de julio de 2018, se **APROBÓ**, la MODIFICACIÓN del ANEXO 1: CUADRO DE VACANTES – PROCESO DE ADMISIÓN del *REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA*;

Que, mediante Oficio N° 088-2018-UNAAT/VP Acad., de fecha 04 de setiembre de 2018, la Vicepresidenta Académica de la UNAAT, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2018;

Que, en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, realizada el 19 de setiembre de 2018, los miembros de la Comisión antes mencionada, acordó por UNANIMIDAD, APROBAR el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2018 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, y,





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 105-2018-CO-UNAAT

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el estatuto de la UNAAT y demás normas vigentes, y con acuerdo de la Sesión Extraordinaria antes señalada, los miembros de la Comisión Organizadora,

### RESUELVEN:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2018 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, en los siguientes términos:

### CUADRO DE VACANTES – PROCESO DE ADMISIÓN 2018

Cód. EP	Escuela Profesional	Secundaria, Bachillerato y Educación Básica Alternativa	Primeros Puestos	Per. Disc. (29973)	Ley 27277 (Terrorismo)	Ley 28592 - PIR	Deportistas Calificados	Convenio u Otro	Traslado Nacional E Internacional	Traslado Interno	Graduados O Titulados	Total
EP-ADM-17	Administración de Negocios	18	02	01	01	01	01	00	00	00	00	24
EP -ENF-17	Enfermería	18	02	01	01	01	01	00	00	00	00	24
EP -IAI-17	Ingeniería Agroindustrial	18	02	01	01	01	01	00	00	00	00	24
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>54</b>	<b>06</b>	<b>03</b>	<b>03</b>	<b>03</b>	<b>03</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>72</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias de la Universidad y Organismos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes y **PUBLICAR** en la página web de la Universidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



**Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNAAT



**Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ**  
Secretaria General  
UNAAT

CC. Presidencia/VPac/VPIn/DGA/SG/ MZEV